

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 227-2024-SATP

Piura, 19 de febrero de 2024.

VISTO; el Informe N° 053-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 01 febrero 2024, emitido por la CPC Natalia Apsara Gutiérrez Liu, Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/CPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/CPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante el Artículo 16º, del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, precisa: *Artículo 16º-El Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, coordina y concerta la política y la formulación y ejecución de los planes de sus órganos conformantes. Es presidido por el Jefe del INEI e integrado por los responsables de la conducción de los Sistemas del nivel central regional y local; así como, los jefes de las oficinas de estadística e informática autónomas, ministerios y órganos centrales;*

Que, mediante Oficio múltiple N° 001-2024-INEI/O DEI PIU-DED, de fecha 10 de enero 2024, emitido por el Director Departamental del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática de Piura, en la cual indica lo siguiente: *"El Instituto Nacional de Estadística e Informática, en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Estadística e Informática, cuenta dentro de su estructura orgánica con el Órgano Consultivo de Estadística e Informática (CCOID), órgano de coordinación, participación y concertación, encargado de asesorar en los asuntos relacionados con la formulación y evaluación de la Política Nacional de Estadística e Informática y los planes estadísticos respectivos"*, en tal Sentido Solicita nombrar a un representante titular y/o alterno, con la finalidad de establecer las coordinaciones del quehacer estadístico en la región para el presente año 2024;

Que, mediante Informe N° 053-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la CPC Natalia Apsara Gutiérrez Liu, Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, donde sugiere la designación como representante titular ante el Órgano Consultivo de Estadística e Informática (CCOID), a la colaboradora CPC. Cynthia Marianela Torres Labán, a partir de la fecha, con el fin de establecer las coordinaciones del quehacer estadístico en la región para el presente año 2024;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/CPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representante titular ante el Órgano Consultivo de Estadística e Informática (CCOID), a la colaboradora CPC. Cynthia Marianela Torres Labán, a partir de la fecha, con el fin de establecer las coordinaciones del quehacer estadístico en la región para el presente año 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL